



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

FACULTADES

Control de Calidad y Laboratorio

Artículo 15. En el departamento de control de calidad y laboratorio, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y remitir al Subdirector Técnico el programa operativo anual, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas oficiales mexicanas, para uso y consumo humano;
- III. Establecer criterios para la organización, funcionamiento y acciones a desarrollar por personal adscrito al departamento;
- IV. Realizar los análisis sobre la calidad física, química y bacteriológica del agua;
- V. Llevar a cabo el registro y control de resultados de los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos efectuados;
- VI. Llevará a cabo muestreos de agua potable y residual para el análisis de su calidad;
- VII. Llevar a cabo la operación de equipos y niveles de cloración del sistema de agua, con base a la normatividad establecida;
- VIII. Elaborar en coordinación con las autoridades municipales y sanitarias, así como otros organismos los programas de mejoramiento ambiental y de salud;
- IX. Proporcionar servicio de laboratorio y asesorías a particulares;
- X. Apoyar en acciones emergentes;
- XI. Establecer los mecanismos de control de procesos de las plantas potabilizadoras;
- XII. Elaborar programas de higiene y seguridad del personal;
- XIII. Establecer planes de emergencia en caso de fuga de gas cloro (curso de capacitación);
- XIV. Establecer programas que apoyen el uso responsable y eficiente del agua (cultura del agua);
- XV. Controlar los equipos, reactivos y materiales, para evitar el dispendio;
- XVI. Establecer programas de mantenimiento de equipo de laboratorio, cloración, para su correcto funcionamiento;



C.A.S.M.T.H

Comisión de Agua y Saneamiento
del Municipio de Tlahuelilpan, Hgo.

- XVII. Elaborar mensualmente un informe de labores en el que se consignen los aspectos más relevantes de los avances de las metas establecidas en el programa operativo anual para ese período, y remitirlo a la subdirección técnica para su presentación y evaluación por parte del comisario y la Junta de Gobierno; y
- XVIII. Las demás que le encomiende o delegue el Subdirector Técnico.

Fecha de actualización: **10/ Agosto /2017**

Fecha de validación: **10/ Agosto /2017**

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información:

Subdirección de Administración y Finanzas.